

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10377 CÁDIZ

Edicto.

D.^a Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 212/2010, por auto de cinco de marzo de dos mil diez se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gestiones y Construcciones Salguero, S.L.U., con C.I.F. nº B-11.709.896 y domicilio en Urb. La Verbena, local 5 y 6, 11.630 Arcos de la Fra. (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 11 de marzo de 2010.- Secretaria judicial.

ID: A100016723-1